

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48
PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de enero de 2018, se acordó modificar las Bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2017, cuya modificación de las bases en su parte resolutive es la siguiente:

Primero.—Modificar las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 9, de 11 de enero de 2017, y modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144 de 19 de junio de 2017:

Donde dice:

“.../ El pase a situación de reserva en la bolsa de empleo se producirá cuando así lo solicite expresamente el componente mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, al que se incorporará la justificación que avale la circunstancia que se alega. El plazo para presentar la documentación y solicitud será de siete días hábiles.

Una vez desaparecida la causa que lo motive, se podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado. Tal cambio de situación se efectuará ante el Departamento de Recursos Humanos en el plazo de quince días naturales. A los candidatos se les podrá requerir justificación documental por escrito que acredite la situación en la que se encuentra en cada momento. Para estos casos todas las comunicaciones, requerimientos y actos administrativos serán por escrito.../”.

Debe decir:

«.../ El pase a situación de reserva en la bolsa de empleo y el pase a situación de ocupado por estar trabajando en el momento que se realice la oferta, se producirá cuando así lo solicite expresamente el componente mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, al que se incorporará la justificación que avale la circunstancia que se alega. El plazo para presentar la documentación y solicitud será de siete días hábiles.

Una vez desaparecida la causa que lo motive, se podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado. Tal cambio de situación se efectuará ante el Departamento de Recursos Humanos en el plazo de quince días naturales. Los candidatos deberán justificar documentalmente la situación en la que se encuentran para volver a la situación de “Libre o Disponible”. Para estos casos todas las comunicaciones, requerimientos y actos administrativos serán por escrito.../».

Segundo.—Modificar las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 9, de 11 de enero de 2017, y modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144 de 19 de junio de 2017,

Donde dice:

“Art. 13. *Orden de llamamiento*.—.../2. El orden de llamada solo se interrumpirá en caso de que el contrato laboral o nombramiento interino sea para cubrir plaza vacante existente en plantilla que no tenga reserva.../”.

Debe decir:

“.../2. El orden de llamada solo se interrumpirá en caso de que el contrato laboral o nombramiento interino sea para cubrir plaza vacante existente en plantilla que no tenga reserva o para la realización de un contrato de relevo en el caso de jubilación parcial de un empleado que este prestando servicios en el Ayuntamiento.../”.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; tablón de edictos municipal y página web del Ayuntamiento de Pinto en los términos previstos por las bases.

Pinto, a 11 de enero de 2018.—El concejal delegado de Recursos Humanos, Daniel Santacruz Moreno.

(02/1.165/18)

